

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Ger	ente de la			
CÁMARA	DEL TABAC	O DE SALTA		
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING				
S	/	D		

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente Nº 26-1011/20.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 27/04/2020 \$ 120.000.000,00 (Pesos ciento veinte millones) correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat Nº 168	RES. De S.A.G. y P N⁰	IMPORTE	Recibo s FET	Expte. Nº
COMPONENTE: Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros. SUBCOMPONENTE: Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos.	238/2019	\$ 120.000.000,00	Nº 970	26-1011/20
Total Transferido		\$ 120.000.000,00		



II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. Nº 26-1011/20

- Recibo de fecha 27/04/20, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta Nº 970 por \$ 120.000.000,00, firmados por la Cra. Silvia Charamonte.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 27/04/20 la acreditación por \$ 99.000.000,00 y por \$ 21.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G. y P.
- Libro Banco Nación, emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47, donde se registró:
 - con fecha 27/04/2020, el ingreso de los fondos por las transferencias recibidas desde la S.A.G. y P. por \$ 99.000.000,00 y por \$ 21.000.000,00, y
 - con fecha 28/04/20, las transferencias por \$ 75.000.000,00 y por \$ 45.000.000,00, a la cuenta del Banco Macro S.A. Sucursal Salta -, N

 78-0753-4, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Dos Boletas de Depósito de Valores, de fecha 28/04/2020, por las transferencias de los fondos a la Cta. Cte. Nº 78-0753-4 del Banco Macro S.A.
 Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 75.000.000,00 y por \$ 45.000.000,00.



- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 78-0753-4, donde consta, con fecha 28/04/20, el registro del ingreso de las transferencias por \$75.000.000,00 y por \$45.000.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 78-0753-4 del Banco Macro S.A. -Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 29/04/20, el ingreso de la transferencia por \$ 75.000.000,00 y por \$ 45.000.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 28/04/20, el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 78-0753-4 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el ingreso de la transferencia por \$ 99.000.000,00 y por \$ 21.000.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 30 de Junio de 2020.

Fdo.: Cr. F. Rodriguez - Cra. M. Segura

C. I. Nº 73/20 Área III – Nº 129 fmr-MS



SALTA, 18 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 105 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

 ${f VISTO}$ lo tramitado en el Expediente Nº 26-1011/20 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 24 a 26 con fecha 30 de junio de 2020, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 120.000.000 (Pesos: Ciento Veinte Millones), acreditado en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 27/04/2020, según Recibo Nº 970, que corresponde siguiente detalle: Componente: Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros - Subcomponente: Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos, s/Nota Prat Nº 168 -Res. de SAGPyA Nº 238/2019;

Que a fs. 26 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 06 de julio de 2.020 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 105

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL

INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 120.000.000 (Pesos: Ciento Veinte Millones), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente Nº 26-1011/20, y que obra de fs. 24 a 26 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Dr. G. Ferraris - Cr. R. Muratore